



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA DECIMO PRIMERA 000 02

DEL CANTON

"*"

CONSTITUCION En la ciudad de San -

Francisco de Quito, -

DE LA COMPAÑIA :

Capital de la Repúbli

ca del Ecuador , hoy-

" ING. ANTONIO DUQUE - día veinte (20) -

de J u l i o de mil

CIA. LTDA. "

novecientos ochenta y

nueve , ante mí , Doc

tor Rubén Darío Espi-

CAPITAL SOCIAL :

nota Idrobo , Notario

Décimo Primero del-

\$/ 4'000.000,00

Cantón Quito , compa-

recen por sus propios

"o"e"o"o"e"e"e"e"e"e"e"e"e"e"

derechos : El señor -

Ingeniero Antonio Du

que Carvajal ; el se

ñor Ingeniero Serafín Duque Carvajal ; y , el se

ñor Arquitecto Carlos Molina Egas .Los compare-

cientes son mayores de edad, de estado civil ca

sados , de nacionalidad ecuatoriana , domicilia

dos en esta ciudad de Quito , hábiles para con-

tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe-

y fides que elove a Escritura Pública la minuta

que me entregan cuyo tenor literal y que transcri

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

bo es el siguiente : " B E F O R N O T A R I O " :

En su registro de escrituras públicas , sírvase-
 incorporar la siguiente , de constitución de una
 compañía de Responsabilidad Limitada . - P R I -
 M E R A : COMPARACIÓNTES .- Señores Ingeniero An-
 tonio Duque Jarvajal , Ingeniero Serafín Duque -
 Jarvajal y Arquitecto Carlos Molina Egas.- Los -
 comparecientes son ecuatorianos , casados , mayo-
 res de edad y domiciliados en esta ciudad de Qui-
 to . - S E F U N D A ; CONSTITUCION .- Los compa-
 recientes acuerdan constituir , como en efecto -
 constituyen una compañía de Responsabilidad Limi-
 tada , con la denominación de " Ingeniero Antonio
 Duque Cía. Ltda. " . - T E R C E R A : CAPITAL .-
 Los comparecientes acuerdan que el capital de la-
 Compañía sea de cuatro millones de sucres , --
 (\$ 4'000.000,00) con la siguiente distribución:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PARADO EN</u>	<u>PARADO EN</u>	<u>Nº PARTICI-</u>
	<u>SUSCRITO</u>	<u>ESPECIE</u>	<u>NUMERARIO</u>	<u>ACIONES</u>
Ing. Anto-				
nio Duque				
Jarvajal	3'800.000	3'800.000	---	3.800
Arq. Carlos				
Molina Egas	100.000	---	100.000	100
Ing. Sera-				
fín Duque-				
Jarvajal	100.000	---	100.000	100
	4'000.000	3'800.000	200.000	4.000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C U A R T A ; A P O R T E E N E S P E C I E . - E l s o c i o I n g e ⁰³
 niero Antonio Duque aporta al capital de la Compa
 ñía las siguientes especies : Uno.- Un computador
 STAR AT uno Megabyte (IBM) , Modelo mil ocho---
 cientos A , serie número BN - cincuenta y dos qui
 nientos noventa y siete , con su procesador ochenta
 ta doscientos ochenta y seis , incluye también --
 un Disk Drive de 5 1/4 de pulgada , un disco duro
 de 40 MB (Megabytes) un Disk Drive de 3.5 pul
 gadas de 1.44 MN (Megabytes) , todos internos,
 con velocidad de procesamiento de 10 MHZ . Adi--
 cionalmente , tiene un monitor monocromático , -
 Marca SAMSUNG modelo número MA dos mil quinien--
 tos sesenta y seis - Serie número ochocientos ca
 torce cero cuarenta cero dos y un ordenador o
 teclado STAR , Modelo BTG - cinco mil trescien--
 tos treinta y nueve , Serie número ochocientos-
 dos trescientos cincuenta ochenta y seis . Este-
 equipo incluye también una impresora Marca EPSON
 FX - ciento ochenta y cinco, Modelo PIOFB y Se--
 rie número cero veinte y seis seiscientos siete-
 y el cable para la impresora. Valor tres millo--
 nes de sucres (\$/ 3'000.000,00) Dos. Un equipo-
 de computación compuesto de : Un computador TAN-
 LY 1.000 con su procesador Modelo número veinte -
 y cinco - mil , serie número cero treinta y ocho
 ochocientos treinta y nueve ; Un ordenador o te--

[Handwritten signature]

1 clado Marca INDY mil , Serie número cero cero -

2 veinte y uno ochocientos sesenta y cinco, y una--

3 pantalla modelo N-veinte y seis-tres mil doscien-

4 tos once serie número trescientos cuarenta cuatro

5 cientos ochenta y cuatro. Valor ochocientos mil -

6 sucres. Total Tres millones ochocientos mil sucres.

7 QUINTA: AVALUOS.- Los suscritos socios de la Compa-

8 ñía, declaramos que hemos examinado las especies a-

9 portadas, y hemos acordado avaluarlas, en los pre--

10 cios indicados. De este avalúo nos responsabiliza--

11 mos los socios frente a la compañía y con respecto-

12 a terceros. Nuestras firmas en esta escritura solem

13 nizan esta responsabilidad. SEXTA: TRANSFERENCIA. -

14 El socio Ingeniero Antonio Duque, que aporte estas-

15 especies, transfieren el dominio de las mismas a la

16 compañía. Por su aporte, recibirá un certificado de

17 aportación por tres mil ochocientas participaciones

18 de un mil sucres cada una, equivalente a TRES MILLO

19 NBS OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- SEPTIMA : APORTE EN -

20 NUMERARIO .- El aporte en numerario de los otros-

21 dos socios constan en el certificado de Cuenta de

22 Integración de Capital , que se incorpora a esta-

23 escritura .- O C T A V A : ESTATUTO .- Los socios

24 ponen en vigencia el siguiente Estatuto de la - -

25 Compañía : A R T I C U L O U N O : RAZON SO-

26 CIAL .- La Compañía tiene como razón social " In-

27 geniero Antonio Duque Cía. Ltda. " .- A R T I - -

28 C U L O D O S : DOMICILIO .- El domicilio prin



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ciplal está en la ciudad de Quito .- Está facultada **04**
 de para establecer sucursales en otros lugares de
 la República o del Exterior .- **A R T I C U L O -**
T R E S : DURACION .- Su personería Jurídica rige
 desde la inscripción de esta escritura y hasta--
 cincuenta (50) años más .- **A R T I C U L O -**
C U A T R O : OBJETO Y MEDIOS .- La consultoría,
 asesoramiento y fiscalización para toda clase de
 obras de construcción, adecuación , infraestruc-
 tura y estructura . Se señalan ejemplificativa--
 mente y no excluyentemente que estos servicios-
 se prestarán en los campos de las Ingeniería de
 vías , caminos , puertos , puentes , aeropuertos
 ciudadelas , edificios , hidráulica , geológica,
 fotogramétrica y todo cuanto signifique asesora-
 miento fiscalización y consultoría en cualquier-
 obra .- Para el cumplimiento de su objeto social,
 la compañía podrá iniciar , ejecutar , tranzar,
 desistir o lo que fuere , sobre toda clase de --
 contratos permitidos por la Ley , hábito o cos--
 tumbre . Para su constante capitalización , po-
 drá invertir en otras empresas o compañías . Po-
 drá importar o exportar equipos y bienes neces-
 arios para el cumplimiento de sus servicios . -
A R T I C U L O C I N C O : CAPITAL SOCIAL .-
 El capital social de la compañía es de **CUATRO MI-**
LONES DE SUROS , dividido en cuatro mil parti-

[Handwritten signature]

1 cipcaciones de un mil suoras cada una , iguales,

2 acumulativas e indivisibles .- A R T I C U L O -

3 S E I S : ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS .- Los so--

4 cios tienen los deberes y derechos establecidos-

5 por la Ley para esta clase de Compañías . Pueden

6 concurrir a las Juntas Generales personalmente o

7 por medio de un representante , en cuyo caso la-

8 representación se debe conferir por escrito y --

9 con carácter especial para cada junta , salvo --

10 que el representante ostente poder legalmente --

11 conferido .- A R T I C U L O S I E T E : --

12 ADMINISTRACION .- Gobierna la Compañía la Junta-

13 General de Socios . La administran el Presidente

14 y el Gerente . A R T I C U L O O C T A V O : LA

15 JUNTA GENERAL .- La Junta General de Socios es--

16 el órgano supremo de la compañía . La Junta Gene

17 ral no podrá considerarse válidamente constituí-

18 da para deliberar en primera convocatoria si los

19 concurrentes a ella no representan más de la mi-

20 tad del Capital Social . La Junta General se reu-

21 nirá en segunda convocatoria con el número de so

22 cios presentes , debiéndose expresar así en la -

23 referida convocatoria .- Las Juntas Generales --

24 son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán -

25 en el domicilio principal de la compañía previa

26 la convocatoria del Presidente o Gerente . Las -

27 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al -

28 año , dentro de los tres meses posteriores a la-



1 finalización del ejercicio económico de la compa
2 ñía . En las Juntas Generales solo podrán tratar
3 se los asuntos puntualizados en la convocatoria,
4 bajo pena de nulidad . Las Juntas Generales se--
5 rán convocadas por escrito mediante circular , -
6 con ocho días de anticipación por lo menos para
7 el fijado para la reunión . Sin embargo la Junta
8 General podrá reunirse en cualquier lugar dentro
9 del territorio nacional y tratar cualquier asun-
10 to , observando lo dispuesto en el artículo dos-
11 cientos ochenta de la Ley de Compañía . Para efec
12 tos de votación en la Junta General , por cada -
13 participación de un mil sucres , el socio tiene
14 derecho a un voto . Las decisiones de la Junta -
15 General se tomarán por mayoría simple de votos -
16 del capital concurrente .- A R T I C U L O ' --
17 N U E V E : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . -
18 a. Interpretar o reformar este Estatuto , de a--
19 cuerdo con la Ley de Compañías . b. "legir al --
20 Presidente y Gerente y resolver sobre sus renun-
21 cías o remociones . c. Conocer las cuentas , ba-
22 lances, presupuestos , informe del Gerente y pro
23 nunciarse sobre el mismo .- d. Resolver acerca -
24 de la forma de reparto de utilidades . e. Consen
25 tir en la cesión de partes sociales y en la ad--
26 misión de nuevos socios . f. Decidir acerca del
27 aumento del capital y la prórroga del contrato -
28

1 social . g. Resolver la disolución anticipada de
2 la Compañía . h. acordar la exclusión del socio
3 o de los socios , de acuerdo a las causas esta--
4 blecidas en la Ley . i) Autorizar la enajenación
5 a cualquier título de los bienes inmuebles de la
6 compañía , así como la limitación de dominio so-
7 bre dichos bienes ; la constitución en general -
8 de hipotecas y prendas ; y la compra de bienes -
9 inmuebles . Estos contratos se firmarán obligato-
10 riamente , con las firmas conjuntas de Presiden-
11 te y Gerente de la Compañía . j. Señalar la remu-
12 neración del Presidente y Gerente . - A R T I --
13 J U L O D I E Z : DEL GERENTE .- El personero ,
14 administrador y representante legal , judicial y
15 extrajudicial de la compañía es el Gerente , --
16 (sin perjuicio de las atribuciones del Presi-
17 dente) nombrado por la Junta General para un --
18 período de dos años , pudiendo ser reelegido inde-
19 finidamente y actuando con funciones prorrogadas
20 hasta su reemplazo .- El Gerente puede no ser --
21 socio de la Compañía . - A R T I J U L O O N -
22 D O : ATRIBUCIONES .- El Gerente además de las -
23 atribuciones que señala la Ley , tiene aquellas-
24 que le otorgue la Junta General , es responsable
25 de su administración y debe cumplir con todas --
26 las obligaciones legales y estatutarias . Actua-
27 rá como secretario de la Junta General , a menos
28 que ésta designare otra persona para el efecto.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En especial el Gerente deberá : a) Celebrar todo
 acto contrato tendiente al cumplimiento del obje
 to social , recabando las autorizaciones del ca
 so cuando este Estatuto lo requiera . b.- Desig
 nar y remover a los dependientes de la compañía -
 en forma legal , señalando las respectivas remu
 neraciones , a menos que la Junta General se ha
 ya reservado ese derecho .- c.- Cuidar que se --
 lleve la contabilidad legalmente y representar el
 balance anual ; y la cuenta de Pérdidas y Ganan
 cias . d. Llevar el libro de actas de las Juntas
 Generales y de participaciones de Socios .-
 e. Y, en general cumplir y hacer cumplir la Ley,
 el presente Estatuto y las resoluciones de la --
 Junta General de Socios . - A R T I C U L O -
 D O C E : DEL PRESIDENTE : La Compañía debe te
 ner un Presidente nombrado por la Junta General
 para un período de dos años . Debe ser socio de
 la Compañía . Podrá ser reelegido indefinidamen
 te y actuará con funciones prorrogadas , caso de
 que no se nombre a tiempo su reemplazo. El Presi
 dente debe supervigilar el desenvolvimiento de -
 todos los negocios de la Compañía ; presidir la -
 Junta General de Socios , firmar con el Gerente
 los Certificados de aportación y los demás docu
 mentos que indice este estatuto o que resuelva -
 la Junta General ; constituirá al Gerente en el -

06

caso de falta o impedimento de éste ; y las demás

que señale este Estatuto , o la Junta --
General , siempre que sean legales . - El Pre-
sidente tiene la representación legal , ju-
dicial y extrajudicial de la compañía , individual
o conjuntamente con el Gerente . - A R T I C U L O

C O N T R E C E : DE LOS FISCALIZA-

DORES .- Cuando la Junta lo decida , podrá contra-
tarse personal especializado , a fin de que rea-
licen un trabajo específico de fiscalización o -
auditoría . Su resultado podrá servir de base
para cualquier acción legal . - A R T I C U L O

D E C A T O R C E : ACTAS .- Las actas se--

llevarán en hojas móviles escritas a máquina , -
así mismo en el anverso y reverso que deberá --
ser foliada con numeración continua y sucesiva -
y rubricadas una a una por el Secretario . -

A R T I C U L O Q U I N C E : DISOLUCION Y LI-

QUIDACION .- En cuanto a la disolución y liquida-

ción de la compañía se aplicará las reglas conte-

nidas en la Ley de Compañías y todas las demás -

normas relativas a esta materia. El Gerente será

el encargado de la liquidación. Usted, señor No-

tario, se servirá añadir las demás cláusulas de-

estilo . - Hasta aquí la m i n u t a que se --

halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño , A-

bogado con matrícula profesional número setecien-

tos tres , la misma que los comparecientes acep-



1 tan y ratifican en todas sus partes ,
 2 y leída que les fue integralmente esta - 07
 3
 4 E s c r i t u r a por mí , el -
 5 N o t a r i o firman conmigo en --
 6 unidad de acto de todo lo cual doy
 7 fe . - f i r m a d o) Antonio
 8 Duque Carvajal ; cédula de identidad-
 9 n ú m e r o : ciento setenta , cien
 10 to cincuenta y cinco , novecientos cua
 11 renta y ocho g u i ó n cuatro --
 12 (C. I. N° : 170155948-4) : - -
 13 f i r m a d o) Serafín Duque
 14 Carvajal ; cédula de identidad n ú-
 15 m e r o : ciento setenta , cua--
 16 trocientos veinte y ocho , cero --
 17 treinta y cuatro g u i ó n cua-
 18 tro (C. I. N° : 170428034-4) :
 19 f i r m a d o) Carlos Moli
 20 na Egas ; cédula de identidad - -
 21 n ú m e r o : ciento setenta ,
 22 cuatrocientos sesenta v ocho , nove-
 23 cientos cuarenta g u i ó n --
 24 tres (C. I. N° : 170468940-3) :
 25 f i r m a d o) El Notario -
 26 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,
 27 Notario Décimo Primero del cantón --
 28 DOCUMENTOS HABILITANTES.



**BANCO DE LA
PRODUCCION**

GAR 15

CERTIFICACION

Hemos recibido de:	ARQ. CARLOS MOLINA EGAS	S/. 100.000,00
	ING. SERAFIN DUQUE CARVAJAL	100.000,00
		<hr/>
		S/. 200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES x . x . x . x . x . x . x . x .

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

" ING. ANTONIO DUQUE CIA. LTDA. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

Quito, julio 20 de 1989
FECHA



08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de 70

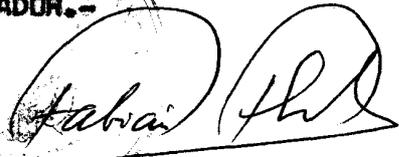
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y nueve .-

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~

RAZON : Mediante Resolución N° 89-1-2-1-1568 , -
dictada el veinte y uno de Agosto del presente -
año , por la Superintendencia de Compañías , fue-
aprobada la escritura pública de Constitución de-
la Compañía " ING. ANTONIO DUQUE CIA. LTDA." , --
otorgada ante mí , el veintiuno julio del año en -
curso . Tomé nota de este particular al margen de
la respectiva matriz . Quito , a veinte y cuatro-
de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve . -

Rubén Darío Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil quinientos sesenta y ocho, del señor Entendente de Compañías de Quito, de 21 de agosto de 1989, bajo el número 1709 del Registro Mercantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INGENIERO ANTONIO DUQUE CIA. LTDA.", otorgada el 20 de julio de 1989 ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Ruben Darío Espinosa. Se fijó un extracto signado con el número 1244.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9490.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



REGISTRADOR DE COMPAÑIAS DE QUITO
INGENIERO ANTONIO DUQUE CIA. LTDA.